

DPTA

INFORME ANUAL:

FISCALÍA EN
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DE LA FGR



RESUMEN EJECUTIVO

DERECHO — POLÍTICA — TRANSPARENCIA — ANTICORRUPCIÓN

DEBIDO CONTROL **COMPLIANCE** LITIGIO dinamismo abogados
 EXTINCIÓN DE DOMINIO innovador responsabilidad
CONFLICTO
interes
 DETECCIÓN
ABOGADOS
 disruptivos
responsabilidad
 administrativa
IMPLEMENTAR
PROFESIONALISMO
ANTICORRUPCIÓN
RANKING
IC500
 transparencia
COMPLIANCE
EMPRESAS
DEBIDO
ÉXITO experiencia
control
tribunales
 INFRACCIONES
autoridades
 responsabilidades
MEJORES
 PRÁCTICAS
DELITOS
PENAL
F C P A
COORDINACIÓN
DEMANDA
DUE DILIGENCE **EQUIPO** solución reputación
DESPACHO CAMPAÑA electoral representación **DPTA** disrupción
 compromiso control **DISRUPTIVOS**
 diferentes
NOVEDOSOS
SISTEMA
NACIONAL
 anticorrupción
 directivos
EMPRESAS
DISOLUCIÓN
SOCIEDADES
 directoras
ART. 25
 POLÍTICAS
INTEGRIDAD
MULTAS
 RECURSOS
 procedimientos
SANCION
fiscalización
 inhabilitación
ACCIONISTAS
CONSEJO
 ADMINISTRACIÓN
ESTRATEGIA
 capacitación
mecanismos
EFICACES
 representantes
EQUIPO
 CONSTITUCIÓN
lafontaine triumfo
POLANCO PASIÓN
representación **DPTA**

DPTA

DERECHO POLÍTICA TRANSPARENCIA ANTICORRUPCIÓN

INFORME ANUAL

En abril de 2020, la Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la FGR, Dra. María de la Luz Mijangos Borja, presentó al Senado de la República su informe anual de actividades y resultados.

En el Informe se afirma que la corrupción es casi imposible de prevenirla y enfrentarla, porque “es un fenómeno que se auto refuerza ya que al producir grandes ganancias ilícitas hace que se generen los incentivos para su reproducción.”

En el Informe se establece que para combatir la “gran corrupción”, se deben investigar a las empresas que son “el otro lado” de la corrupción.

Para ello, se señala una “prospectiva” de acciones inmediatas que se deben de llevar cabo, para lograr un eficaz combate a la corrupción, entre las que destacan las siguientes:

DEBIDO CONTROL INTERNO DE LAS EMPRESAS. Crear incentivos y criterios que procuren el “debido control interno de las empresas, a través de mejoras a su gobierno corporativo y programas de integridad y cumplimiento.

COMPETENCIAS. Los casos de menor cuantía deberán ser conocidos por las Delegaciones en los Estados y crear áreas especializadas en temas de: contrataciones públicas, programas sociales, sector salud, corrupción corporativa.

EVALUACIÓN A LAS EMPRESAS. Se desarrollará una guía de criterios para evaluar programas de cumplimiento de empresas sujetas a una investigación penal.

REFORMAR EL MARCO JURÍDICO PARA MEJORAR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

1. CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Reformar dicho Código en:

• **Lavado de dinero.** Otorgar competencia para conocer de lavado de dinero cuando los delitos sean por hechos de corrupción; sean servidores públicos locales o federales que manejen recursos federales; toda persona física o jurídica que tenga relaciones contractuales de carácter público y/o maneje recursos federales, y seguimiento de capitales a través del sistema financiero.

• **Delito peculado.** Atribuir a las personas jurídicas los delitos de peculado y percepción ilícita.

• **Elevar las punibilidad.** A todos los delitos relacionados con actos de corrupción.

• **Uso ilícito de atribuciones y funciones y peculado.** Modificar el tipo para que se pueda perseguir sin que la ilicitud dependa de resoluciones administrativas.

• **Delito de percepción ilícita.** Ampliar para servidores públicos y particulares que reciban dinero de pagos indebidos.

• **Servidores públicos de alto nivel.** Regular su autoría mediata cuando instrumentalizan la voluntad de sus subordinados, por coacción o engaño, para realizar actos de corrupción.

2. CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Reformar el citado Código para definir nuevas estrategias de investigación, tales como:

• **Testigo o imputados.** Redefinir su protección en hechos de corrupción.

• **Medidas cautelares.** Mejorar su regulación

• **Acuerdos reparatorios.** Avanzar en la justicia restaurativa.

• **Fuentes abiertas.** Regular su utilización para la obtención eficaz de información.

• **Obtención de pruebas.** Regular el uso de aparatos electrónicos sin invadir la privacidad de las personas.

• **Cadena de custodia electrónica.** Fortalecer el manejo de información relacionado con hechos de corrupción.

• **Incluir medidas cautelares.** Que permitan ampliar las formas de asegurar los bienes y evitar que sigan causando perjuicio al Estado.

• **Debido control interno.** Definir de manera más clara qué se debe entender, ya que la legislación vigente no prevé en qué consiste el órgano permanente; cuáles son sus elementos y características principales; detalles de políticas internas; ni criterios de evaluación de los controles organizacionales.

La importancia de dar claridad en estos temas es para dar certeza en la responsabilidad penal de la persona moral, de su órgano de gobierno, de sus empleados y representantes.

3. LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

Reformar la ley para:

- **Contratación pública.** Considerar que es una actividad vulnerable y se debe reportar, para dar seguimiento en la aplicación de los recursos públicos.
- **Servidores públicos.** Considerar que es una actividad vulnerable cuando utilizan el sistema financiero

4. LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Reformar la citada ley para que la Fiscalía Especializada la pueda aplicar cuando se presenten los siguientes hechos:

- **Enriquecimiento ilícito.** Se sugiere que esta Fiscalía pueda aplicarla cuando se ocupen aparatos organizados de poder como personas físicas o jurídicas, así como las distintas operaciones para ocultar bienes o introducirlas al sistema patrimonial, financiero y fiscal.
- **Peculado.** Cuando el servidor público haga contrataciones con empresas inexistentes (EFOS) o creadas ex profeso para distraer recursos públicos.
- **Ejercicio abusivo de funciones.** Dar seguimiento al destino de los recursos y facilitar la acreditación de los beneficios económicos derivados de la contratación con la evolución patrimonial y con la capacidad de gasto.
- **Personas jurídicas.** Incluir las en el régimen de excepción en materia de delincuencia organizada.
- **Cohecho.** Que la Fiscalía pueda aplicarla cuando se utilicen recursos económicos, principalmente de fuentes internacionales, o provengan de personas jurídicas que sobornen o intenten sobornar a los funcionarios públicos.

• **Competencia de la Fiscalía.** Debe conocer y aplicar las figuras del régimen de excepción en materia de delincuencia organizada para garantizar el esclarecimiento de los hechos de alta complejidad y especialización técnica.

5. LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Reformar dicha Ley para incluir modelos eficaces de recuperación de activos, cuando:

- **Cohecho y peculado.** Incorporarlos como delitos donde proceda la extinción de dominio.
- **Cohecho.** Asegurar los bienes de empresas que cometan cohecho y establecer medidas precautorias para evitar la salida de capitales al extranjero.
- **Peculado de empresas.** Extinguir el dominio de empresas que participen en peculado, además de la sanción penal. Asimismo, que sea procedente asegurar sus bienes por el solo hecho de que se hayan obtenido por la distracción de recursos públicos.
- **Competencia a la Fiscalía.** Que durante las investigaciones tenga mecanismos ágiles y eficaces para inmovilización de cuentas; suspensión de cotizaciones en casas de bolsa y gravámenes.
- **Suspensión de laudos arbitrales y comerciales.** Con la finalidad de evitar que los paneles internacionales de arbitraje sean un mecanismo de impunidad que pueden utilizar las personas físicas o jurídicas para evitar la recuperación de los recursos.

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN

- *A partir del 15 de diciembre de 2019, inició la fecha en que la Fiscalía Especializada empezó a recibir las denuncias relacionadas con hechos de corrupción, sin importar cuando sucedieron los hechos.*
- *Hasta el 6 de marzo de 2020, se recibieron 810 denuncias y 348 solicitudes de atracción, lo que dio origen a 1,158 expedientes y un total de 950 carpetas de investigación.*

PRINCIPALES CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR PROBABLE DELITO DENUNCIADO

DELITOS IMPUTADOS	# de carpetas de investigación
Peculado	314
Uso ilícito de atribuciones y facultades	136
Ejercicio ilícito de servicio público	129
Enriquecimiento ilícito	93
Abuso de autoridad	69
Cohecho	49
Delitos contra la administración de justicia cometidos por servidores públicos*	41
Ejercicio abusivo de funciones	36
Encubrimiento*	16
Violación de los deberes de humanidad	6
Fraude*	6
Intimidación	5

*Estos delitos no son competencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

PRINCIPALES CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR DEPENDENCIA DE LOS DENUNCIADOS

DEPENDENCIA DEL IMPUTADO	# de carpetas de investigación
Particular	62
PEMEX	53
Política Federal	39
ISSSTE	32
IMSS	29
SEDATU	26
Poder Judicial de la Federación	22
Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Quintana Roo	11
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	11
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	10
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	10
Comisión Federal de Electricidad	10
SEDESOL	9
Gobierno del Estado de Veracruz	9
SAT	8
Instituto Nacional de Migración	8
Aduanas	8
SEP	7
Secretaría del Bienestar	7

PRINCIPALES CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR DEPENDENCIA DEL DENUNCIANTE

DEPENDENCIA DEL DENUNCIANTE	# de carpetas de investigación
Particulares	350
Secretaría de la Función Pública	109
FONACOT	72
Auditoría Superior de la Federación	33
UIF	32
Secretaría de Economía	16
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	15
Policía Federal	15
Poder Judicial Federal	15
PEMEX	12
SEDATU	12
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	11
IMSS	11
Secretaría de Educación Pública	11
Senado de la República	10
ISSSTE	7
Fiscalía General de la República	6
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión	6

RETOS FINANCIEROS DE LA FISCALÍA:

- En 2019 la Cámara de Diputados al aprobar el presupuesto no contempló a la Fiscalía Especializada.
- En 2020, se le asignó un presupuesto directo de 110 millones de pesos.

RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA:

- Actualmente se cuenta con 26 Ministerios Públicos.
- La plantilla de la Fiscalía se compone de un total de 47 plazas.

PASOS QUE LOGRARON LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FGR





Lafontaine 35
Polanco
C.P. 11560
Miguel Hidalgo
CDMX